Alcaldía
Ciudad Bolívar

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
**MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR**

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-05101005-2026**

**OBJETO**: **CONTRATAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN EN SALUD, EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, LA PREVENCIÓN DE LESIONES POR PÓLVORA, LA VIGILANCIA INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA Y EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA.**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA**

**NOVIEMBRE DE 2026**

***EL PRESENTE DOCUMENTO ES UN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, SIENDO SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIONES, QUE PODRÁ SER CONSULTADO A TRAVÉS DEL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO PARA LAS RESPECTIVAS OBSERVACIONES. LA ENTIDAD SI LAS CONSIDERA LAS INCORPORARÁ AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, EL CUAL IGUALMENTE SERÁ PUBLICADO POR ÉSTE MISMO MEDIO AL MOMENTO DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN. ASÍ MISMO, LA PUBLICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÒN (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1 DECRETO 1082 DE 2015).***

## TABLA DE CONTENIDO

**CAPÍTULO 1.**
**INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES**

**1.1. OBJETO**

**1.2. PROPONENTES**

**1.3. PRESUPUESTO OFICIAL**

**1.4. CORRESPONDENCIA**

**1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE**

**1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCION**

**1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

**1.8. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO**

**1.9. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PÚBLICA**

**1.10. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

**1.11. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

**1.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA**

**1.13. . ADENDAS**

**1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**1.15 APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**1.16. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS**

**1.17. TÉRMINOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA**
**1.17.1. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y RECIBO DE PROPUESTAS**
**1.17.2. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**
**1.17.3. OFERTA MÁS FAVORABLE**
**1.17.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

**1.17.5. ADJUDICACION.**
**1.17.6. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICIACIÓN**
**1.17.7. FIRMA DEL CONTRATO**

**1.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.**

**1.19. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN**

**1.20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

**1.21. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA**

**1.22 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

**1.23 CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.**

**CAPÍTULO 2.**
**REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA**

**2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

**2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**2.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA**

**2.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

**2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

**2.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES.**

**2.5. CLASIFICACIÓN**

**2.6. REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS**

**2.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

**2.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**2.9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTA**

**2.10. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:**

**2.11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.12. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

**2.13. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (PARA CIERTOS PROCESOS, INCLUIR EN ESTE PUNTO LAS OBLIGACIONES ADICIONALES MÁS RELEVANTES, LOS VALORES AGREGADOS QUE DEBEN OFRECER EN LAS PROPUESTAS O ALGUNA ESPECIFICACIÓN QUE SE CONSIDERE ESENCIAL Y RELEVANTE.**

## CAPÍTULO 3.
## CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

**3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

**3.2 SUPERVISIÓN**

**3.4. GARANTÍAS**

**3.5. IMPUESTOS EL CONTRATISTA**

## 3.6. MINUTA DEL CONTRATO

**ANEXOS.**

- ***ANEXO 1.*** **DATOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**
- ***ANEXO 2.*** **CONDICIONES ESPECIALES.**
- ***ANEXO 3.*** **CARTA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.**
- ***ANEXO 4.*** **FORMULARIO DE LA PROPUESTA.**
- ***ANEXO 5.*** **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.**
- ***ANEXO 6.*** **MATRIZ DE RIESGO.**
- ***ANEXO 7.*** **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**
- ***ANEXO 8.*** **CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**
- ***ANEXO 9.*** **MANIFESTACIÓN DE INTERES.**

## CAPÍTULO 1.

## INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

### 1.1. OBJETO

La presente selección abreviada de menor cuantía tiene como **OBJETO:** CONTRATAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN EN SALUD, EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, LA PREVENCIÓN DE LESIONES POR PÓLVORA, LA VIGILANCIA INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA Y EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:** el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: Ver estudios previos.

**1.1.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** El decreto reglamentario 1860 de 2021 “Por medio del cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, dispuso las condiciones para limitar los procesos de selección a Mipymes en los procesos de selección de mínima cuantía (ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3). Limitación territoriales y ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas); por lo que en el presente proceso se realizara convocatoria para limitar a Mipymes con domicilio en el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y/o EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR. Se dará prioridad a las Mipymes con domicilio en el MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

| UMBRAL MIPYMES 2026 |
|---|
| $511.708.497 |

De acuerdo con el cronograma del proceso se procederá a otorgar un plazo para que las Mipymes domiciliadas en el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y/o EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR presenten solicitud escrita de limitar el presente proceso a las mismas; una vez recibidas mínimo dos (2) limitaciones cumpliendo las condiciones de ley; se procederá con el aviso de convocatoria de limitación a Mipymes.

Para la presentación de la solicitud de limitación a Mipymes con domicilio principal en el Departamento de Antioquia y/o Municipio de Ciudad Bolívar cada Mipyme deberá cumplir con lo siguiente:

Copia del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil donde se acredite su domicilio principal en el Departamento de Antioquia y/o Municipio de Ciudad Bolívar y mínimo un (1) año de constitución antes de la fecha de cierre del proceso.

Certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Carta firmada por el representante legal de la Mipymes solicitando de manera expresa que el presente proceso sea limitado a Mipymes con domicilio en el Departamento de Antioquia y/o Municipio de Ciudad Bolívar.

En el evento de no acreditarse lo anterior, la entidad podrá limitar el proceso a Mipymes Nacionales.

### 1.2. PROPONENTES

En la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** mediante la cual se adjudicará CONTRATAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN EN SALUD, EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, LA PREVENCIÓN DE LESIONES POR PÓLVORA, LA VIGILANCIA INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA Y EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA podrán presentar Propuesta personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que cumplan con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso, solicitados en el presente pliego de condiciones.

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

### 1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($143.195.728) los cuales se discriminan de la siguiente manera:

El presupuesto conserva quince actividades

| Ítem | Actividad | Total |
|---|---|---|
| **1** | Seguimiento del PAS 2026 en SISPRO | $5.000.000 |

| Ítem | Actividad | Total |
|---|---|---|
| **2** | Implementación del ciclo PAMEC 2026 | $22.000.000 |
| **3** | Calificación y cierre del PAS 2026 | $2.000.000 |
| **4** | Informes de indicadores de calidad | $3.000.000 |
| **5** | Campañas de prevención de lesiones por pólvora | $9.000.000 |
| **6** | Jornadas lúdicas de convivencia y prevención | $13.500.000 |
| **7** | Procesos educativos sobre riesgos de la pólvora | $9.000.000 |
| **8** | Apoyo a procesos básicos de vigilancia | $12.295.728 |
| **9** | Vigilancia basada en comunidad | $9.900.000 |
| **10** | Seguimiento de información PAIWEB 2026 | $4.000.000 |
| **11** | Búsqueda activa comunitaria de eventos | $9.500.000 |
| **12** | Unidades de análisis y visitas de campo | $12.000.000 |
| **13** | Visitas de seguimiento al puesto de vacunación | $2.000.000 |
| **14** | Censos de canalización para vacunación | $4.500.000 |
| **15** | Monitoreos rápidos de coberturas de vacunación | $25.500.000 |
| **TOTAL** | | $143.195.728 |

Las asignaciones constituyen el presupuesto estimado por producto. El precio de la oferta deberá discriminar costos directos, indirectos e impuestos, sin superar los valores máximos por actividad ni el presupuesto global.

## JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

| Actividad reforzada | Asignación adicional | Destino y fundamento |
|---|---|---|
| 7 Campañas | $1.000.000 | Producción accesible y mayor difusión verificable en los tres canales previstos. |
| 8 Jornadas | $1.500.000 | Material pedagógico, convocatoria y logística de cinco jornadas, a razón de $300.000 adicionales por jornada. |
| 9 Educación | $1.000.000 | Materiales y desplazamientos para diez sesiones, a razón de $100.000 adicionales por sesión. |

| Actividad reforzada | Asignación adicional | Destino y fundamento |
|---|---|---|
| 11 Vigilancia comunitaria | $1.000.000 | Formación de enlaces, comunicación y validación de la ruta de alertas. |
| 13 Búsqueda activa | $1.500.000 | Recorridos, registro y depuración; $750.000 adicionales por operativo. |
| 16 Censos | $500.000 | Orientación y seguimiento de canalizaciones; $250.000 adicionales por censo. |
| 17 Monitoreos | $2.000.000 | Control de calidad de campo, desplazamiento rural y procesamiento; $1.000.000 adicionales por monitoreo. |

Conforme a los artículos 20 a 22 de la Resolución 1597 de 2025, los recursos se destinan exclusivamente a actividades elegibles de salud pública. No se financiarán personal administrativo, de coordinación o dirección del área de salud pública, interventoría o supervisión del PIC, gastos cubiertos por UPC, alimentos ni objetos promocionales prohibidos. El material pedagógico deberá corresponder a insumos permitidos; se excluyen camisetas, gorras, pendones, volantes y demás objetos del numeral 21.5. Los recursos de balance conservarán la destinación específica del artículo 22.

**Composición y control de precios**

Los valores unitarios resultantes son: informe de calidad $1.500.000; campaña $4.500.000; jornada lúdica $2.700.000; sesión educativa $900.000; búsqueda activa $4.750.000; visita PAI $1.000.000; censo $2.250.000; monitoreo $12.750.000. Las demás actividades corresponden a un producto integral con seguimiento durante el plazo. El monitoreo incluye diseño operativo, capacitación, levantamiento, validación y análisis, por lo que no es comparable con una visita aislada.

No se adicionará un porcentaje de administración o IVA sobre estos topes. Cada proponente identificará su régimen tributario y los impuestos a cargo dentro del valor ofertado. Las retenciones se aplicarán conforme al estatuto tributario municipal y las normas nacionales vigentes; no se presumen porcentajes locales que no estén establecidos.

**Programación y pagos**

Se realizarán pagos parciales y un pago final, exclusivamente por unidades o productos terminados y recibidos a satisfacción. Para actividades con dos, cinco o diez unidades, el valor se calcula multiplicando unidades aceptadas por el precio unitario ofertado. Las actividades integrales con seguimiento continuo se pagarán contra la entrega completa

del producto, salvo que la oferta y la minuta definan hitos objetivos con valor independiente, sin anticipar su cumplimiento.
La suma de pagos no podrá superar el valor adjudicado ni los topes por producto y fuente. Las mejoras puntuables no generan pago adicional. Se descontarán únicamente retenciones y conceptos procedentes y no se reconocerán unidades duplicadas. Los productos con observaciones deberán corregirse antes de su aprobación.

- Factura o cuenta de cobro, según obligación tributaria, e informe técnico y financiero con detalle de actividades, valores y fuentes.
- Soportes exigidos para cada producto, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación de seguridad social y parafiscales cuando proceda.
- Para el pago final: consolidado de metas, inventario de archivos, entrega de bases bajo reserva, informe de calidad y balance de recursos y obligaciones.

El pago se tramitará dentro de los treinta días calendario siguientes a la radicación completa y aprobación de los soportes, de acuerdo con la programación de caja y las reglas presupuestales aplicables. Las observaciones deberán comunicarse oportunamente y el término se contará desde su subsanación completa.

**PLAZO:** El plazo de ejecución se cuenta desde el acta de inicio, previo cumplimiento de perfeccionamiento, registro presupuestal y aprobación de garantías, hasta el 31 de diciembre de 2026. El plan de trabajo distribuirá las actividades durante el tiempo efectivamente disponible y preservará las oportunidades de reporte y de prevención. No se reconocerán servicios ejecutados antes del inicio ni después del vencimiento sin soporte contractual válido.

### 1.3.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Este contrato estará soportado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

| Rubro y producto | Fuente | Valor CDP |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.008 — producto 1905015 Documentos de planeación | 1.2.4.2.02 SGP Salud Pública | $53.439.883 |
| 2.3.2.02.02.009 — producto 1905054 Promoción de la salud | 1.2.4.2.02 SGP Salud Pública | $56.604.046 |
| 2.3.2.02.02.009 — producto 1905049 Participación social en salud | 1.3.3.7.02 R.B. SGP Salud Pública | $33.151.799 |
| TOTAL | CDP 00494 del 21/09/2026 | $143.195.728 |

El registro presupuestal y cada pago conservarán la trazabilidad por fuente y producto. La redistribución técnica entre actividades no autoriza traslados presupuestales ni modifica por sí misma la destinación del SGP. El Municipio conservará el control de elegibilidad del gasto y su correspondencia con la programación de salud pública.

### 1.4. CORRESPONDENCIA

Mediante la plataforma del SECOP II.

### 1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en el Pliego de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. En Lo que no se encuentra particularmente regulado en estas disposiciones, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

### 1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en respectivo contrato en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

### 1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En los términos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

El marco legal de la presente Selección Abreviada de menor cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones: a) Ley 80, Ley 1150, Decreto No.1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. b) Disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que le sean aplicables. c) Los Pliegos de Condiciones de la

Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial, Adendas, Formatos y Anexos, así como actas de comité vigentes para el Municipio. En caso de contradicciones entre los Pliegos de Condiciones y la Ley primará lo establecido en la Ley.

La estructuración del proceso corresponde a selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El objeto se configura como un servicio integral con resultados técnicos, operativos y logísticos verificables y comparación de precio y calidad.

La modalidad no se sustenta en afirmar que los servicios profesionales pierden la posibilidad de contratación directa al superar determinada cuantía. Esa causal se determina por la naturaleza real de las obligaciones. Tampoco la clasificación presupuestal CPC 83111 convierte por sí sola el contrato en consultoría. La consultoría del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 tiene tipología propia y, cuando corresponda, exige concurso de méritos. El alcance aquí previsto comprende ejecución de actividades, seguimiento y operación, sin estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseños ni interventoría.

**Regla de cuantía**

El presupuesto de $143.195.728 equivale aproximadamente a 81,78 salarios mínimos mensuales de 2026, tomando $1.750.905 como referencia. En el rango de entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 SMLMV, la menor cuantía es de 280 SMLMV ($490.253.400) y la mínima cuantía de 28 SMLMV ($49.025.340). La aplicación del rango depende del presupuesto anual de la entidad, no del valor del CDP ni de su categoría municipal.

**Reglas del procedimiento**

- Publicar en SECOP II el aviso, los estudios y el proyecto de pliego; conceder por lo menos cinco días hábiles para observaciones al proyecto y responderlas motivadamente.
- Publicar el acto de apertura, el pliego definitivo y el cronograma. Recibir las manifestaciones de interés dentro de los tres días hábiles siguientes a la apertura.
- Si se reciben más de diez manifestaciones, aplicar el mecanismo de selección de interesados únicamente si fue previsto en el pliego. Se privilegiará la participación de todos cuando la evaluación sea administrativamente viable.
- Recibir y evaluar las ofertas con reglas objetivas; publicar el informe por tres días hábiles y permitir observaciones y subsanaciones en los términos legales, sin mejorar factores de puntaje.
- Adjudicar mediante acto motivado y publicar los documentos del proceso. La presentación de oferta no genera derecho a adjudicación ni a reconocimiento de costos.

La selección de servicios de salud del literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 corresponde a una causal distinta. La existencia de actividades sanitarias no permite confundir automáticamente esa causal con menor cuantía.

## 1.8. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del contrato es el que se indica en el *Anexo Nº 1 "Datos de la Selección Abreviada".*

## 1.9. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

Mediante la plataforma del SECOP II.

## 1.10. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar y descargar de la página Web www.colombiacompra.gov.co.

LA ENTIDAD solo aceptará la presentación de una oferta por cada una de las personas que hayan retirado los pliegos de condiciones. En caso de que un proponente presente dos o más ofertas, solo se tendrá en cuenta la primera que haya entregado y registrado en LA ENTIDAD y las demás serán RECHAZADAS.

## 1.11. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

N.A

## 1.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones del presente documento hasta la fecha establecida en el *"Cronograma del Proceso"*.

Concluido dicho término, LA ENTIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en la página Web

www.colombiacompra.gov.co - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, con la suficiente antelación a la fecha de cierre del proceso y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso, la cual esta definida en el *Anexo Nº 1 "Datos de la Selección Abreviada".*

### 1.13. ADENDAS

Cualquier modificación o adición al Pliego de Condiciones se hará mediante adendas, que serán publicadas previamente al cierre de la presente Selección Abreviada, en la página Web, El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. los proponentes tendrán que tener en cuenta las adendas para la formulación de sus propuestas.

El plazo máximo para la expedición de adendas será hasta la fecha establecida en el "Cronograma del Proceso".

### 1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Mediante la plataforma del SECOP II.

### 1.15 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Mediante la plataforma del SECOP II.

### 1.16. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Selección Abreviada de acuerdo a los parámetros del SECOP II.

### 1.17. TÉRMINOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

#### 1.17.1. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora señalada para la apertura de la presente menor cuantía y la fecha y hora establecida para el cierre de la misma en el *"Cronograma del Proceso"*.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando LA ENTIDAD lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas interesadas en el proceso, hasta por la mitad del plazo inicialmente establecido.

**1.17.2. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

LA ENTIDAD efectuará la verificación de los requisitos habilitantes para la participación del proceso y la evaluación de los factores de escogencia económicos y de calidad y la ponderación precisa y detallada de los mismos, dentro del plazo señalado en el *"Cronograma del proceso"*.

En ningún caso LA ENTIDAD podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, LA ENTIDAD podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, el alcalde municipal o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación de la Selección Abreviada deberá motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1 y 4 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El acto que modifique el plazo de la evaluación deberá señalar la obligación a cargo de los oferentes de ampliar el plazo de cobertura de la garantía que garantice la seriedad del ofrecimiento.

**1.17.3. CRITERIOS DE EVALUACION**

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección de menor cuantía se tendrá como criterio de evaluación: LA CALIDAD Y EL PRECIO, soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

**FACTORES DE ESCOGENCIA**

La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Entidad Estatal debe de-

terminar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Para escoger la oferta más favorable para la entidad de acuerdo a lo regulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Ciudad Bolívar a través de la Secretaría de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización, debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes del presente proceso de selección

**REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos son de verificación cumple o no cumple y se evaluarán con proporcionalidad frente al presupuesto, los riesgos y la ausencia de anticipo. Se admiten personas naturales, jurídicas y proponentes plurales legalmente capaces.

| Componente | Regla de acreditación |
|---|---|
| Capacidad jurídica | Identificación; certificado de existencia y representación cuando corresponda; facultades del representante; documento de constitución del proponente plural; ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés; obligaciones de seguridad social y parafiscales. |
| Registro Único de Proponentes | RUP vigente y en firme para los sujetos obligados. La experiencia y capacidad financiera y organizacional se verifican con el registro; se aplican las excepciones legales a proponentes no obligados. |
| Experiencia general relacionada | Hasta tres contratos ejecutados de salud pública, vigilancia, PAI, calidad en salud o intervención educativa sanitaria, cuya suma alcance el 100 % del presupuesto oficial expresado en SMLMV. En conjunto deben demostrar trabajo de campo y elaboración de productos técnicos. |
| Experiencia diferencial | Para Mipyme, emprendimientos o empresas de mujeres y emprendimientos o empresas de personas con discapacidad que acrediten su condición conforme a los Decretos 1860 de 2021 y 287 de 2026, se admitirá acreditar el mismo valor hasta con cinco contratos. No se exige una antigüedad empresarial superior a la legal. |
| Capacidad financiera | Liquidez igual o superior a 1; endeudamiento igual o inferior al 70 %; razón de cobertura de intereses igual o superior a 1. Si no hay gastos de intereses, cumple siempre que la utilidad operacional no sea negativa. Si no hay pasivo corriente, no se exige cociente de liquidez. |
| Capacidad organizacional | Rentabilidad del patrimonio y del activo iguales o superiores a cero. Se aplicará la información vigente del RUP y las reglas legales sobre el ejercicio financiero que proceda. |
| Proponentes plurales | La experiencia se acredita por los integrantes que la aportan y conforme al porcentaje efectivamente ejecutado en contratos plurales anteriores. Los indicadores se calculan sobre la suma de las cuentas de los integrantes; no se promedian cocientes. |
| Capacidad técnica | Compromiso de disponibilidad de los perfiles mínimos y acreditación de su formación y experiencia. La oferta incluye distribución de actividades, dedicación y medios suficientes. |

La exigencia financiera busca evitar capital de trabajo negativo y déficit operacional en un contrato sin anticipo. Los umbrales son reglas de capacidad para esta estructura de pago; no se presentan como percentiles de una muestra financiera de proveedores. No se

requerirá domicilio local, experiencia con la misma entidad ni un número mínimo de contratos que excluya a quien acredita el alcance con uno solo.

Las aclaraciones y subsanaciones se regirán por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones. No será subsanable la falta de garantía de seriedad junto con la oferta, ni se acreditarán circunstancias ocurridas después del cierre para mejorar la posición del proponente.

## CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se asignarán hasta 100 puntos a las ofertas habilitadas, mediante ponderación de precio y calidad. La experiencia del proponente es habilitante y no se puntúa nuevamente.

| Factor | Puntos máximos | Regla objetiva |
|---|---|---|
| Precio | 60 | Puntaje = 60 × (menor valor total válido / valor total de la oferta evaluada). Se utiliza el precio corregido aritméticamente, incluidos impuestos aplicables, sin superar el presupuesto ni los topes por actividad. |
| Calidad adicional | 29,5 | 10 puntos por ofrecer dos sesiones educativas adicionales de una hora, una urbana y una rural, con iguales soportes al ítem 9; 10 puntos por una visita adicional de seguimiento PAI con iguales soportes al ítem 15; 9,5 puntos por dos encuentros adicionales de fortalecimiento comunitario de dos horas cada uno, con iguales soportes al ítem 11. Cada compromiso se acepta íntegro o recibe cero en su componente. |
| Industria nacional | 10 | 10 puntos a servicios nacionales o con trato nacional acreditado conforme a la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021; 5 puntos por incorporación acreditada de componente colombiano en servicios extranjeros; cero cuando no se acredite. Los puntajes no son acumulables. |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 | Acreditación de la condición conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021. |
| Mipyme domiciliadas en Colombia | 0,25 | Acreditación de la condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y reglas aplicables a proponentes plurales. |

En convocatoria limitada a Mipyme no se aplicará el diferencial ni el puntaje de 0,25 por esa condición; el factor precio tendrá entonces un máximo de 60,25 puntos y su fórmula

usará ese coeficiente. Se mantienen los demás incentivos aplicables. Para proponentes plurales se observarán los porcentajes de participación y aportación de experiencia que exige cada régimen; no basta una vinculación nominal.
Las mejoras son voluntarias, no sustituyen las metas mínimas, no generan pago adicional y se incorporan al contrato del adjudicatario. No se otorgan puntos por promesas genéricas de calidad. El Municipio verificará su ejecución con las mismas evidencias y controles de las actividades equivalentes.

Para el componente de servicio nacional se exige la vinculación de al menos el 40 % de personal colombiano asociado al contrato cuando corresponda la regla de personal del Decreto 680 de 2021. La evaluación respetará el trato nacional y las condiciones normativas para oferentes extranjeros y plurales. El puntaje obligatorio por discapacidad previsto en el Decreto 287 de 2026 corresponde a licitaciones y concursos de méritos; en este proceso se aplican los requisitos diferenciales y las condiciones de ejecución pertinentes.

**1.17.4. ADJUDICACION.**

La Selección Abreviada se adjudicará por el alcalde municipal o su delegado, en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para LA ENTIDAD, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente pliego.

LA ENTIDAD comunicará la decisión a todos los proponentes que participaron el proceso de Selección Abreviada.

El plazo para adjudicar la propuesta que de manera objetiva se ajuste más al interés de LA ENTIDAD es el fijado en el *"Cronograma del Proceso"*.

Cuando dicho plazo, a juicio de LA ENTIDAD, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, hasta por la mitad del plazo inicialmente establecido.

Cuando en el curso de la realización del proceso se presenten circunstancia que a juicio del alcalde municipal o su delegado requieran del análisis de LA ENTIDAD, cuya solución podría comprometer la adjudicación del contrato, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Una vez reanudada la audiencia no podrá suspenderse nuevamente.

En caso de presentarse una sola oferta se procederá a verificar los requisitos habilitantes y si esta cumple con la totalidad de éstos el proceso se podrá adjudicar a ésta dejando constancia en el acta correspondiente.

**1.17.5. IRREVOCABILIDAD DEL ACTO DE ADJUDICIACIÓN**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, lo anterior conforme a lo estipulado en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

### 1.17.6. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, el proponente procederá a suscribir el contrato incluido en los pliegos de condiciones. Este plazo podrá ser ampliado por LA ENTIDAD a solicitud del adjudicatario, cuando medie justa causa para el efecto. LA ENTIDAD solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

### 1.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de LA ENTIDAD, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA ENTIDAD comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

### 1.19. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993,en el Art. 1 de la Ley 850 del 2003, el Decreto 1510 del 2013 y en el decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto de la contratación de la administración pública, la ADMINISTRACION MUNICIPAL-, invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP. El costo

de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Art. 29 del Código Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011.

Los Pliegos de Condiciones son gratuitos, es decir, no tienen ningún valor para el público interesado en presentar propuesta.

## 1.20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

**a.** La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Selección Abreviada. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso.

**b.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

**c.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.

**d.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

**e.** Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de del proceso o haya sido enviada por correo electrónico o que haya sido entregada en un lugar diferente al establecido en el “Cronograma del proceso”.

**f.** En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

**g.** Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.

**h.** Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

**i.** Cuando la garantía de seriedad de los ofrecimientos se haya constituido con posterioridad a la fecha de cierre del proceso establecido en el “Cronograma del proceso”, o con errores que no sean subsanados dentro del plazo previsto en el pliego para tal efecto.

**j.** Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado.

**k.** Cuando se requiera al oferente subsanar y/o aclarar y no lo haga dentro del término de traslado del informe de evaluación o realizaron sin cumplir lo solicitado por la entidad.

**l.** Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por LA ENTIDAD y las consignadas por el proponente.

## 1.21. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada de menor cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.

b. existiendo pluralidad de oferentes, al ser revisadas las propuestas por parte de la entidad, se encuentre que no cumplen los requisitos técnicos, jurídicos o financieros y una vez llamados a subsanar no lo hagan, se declarará desierto el proceso.

c.Si solo un proveedor acude al llamado de la administración, y no cumple con la subsanación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado para ello, se procederá a declarar desierto el proceso

d. Cuando no se presente propuesta alguna.

e. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

Tal declaración se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalará expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión y se publicará en la página SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa según el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015.

## 1.24 CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Ver cronograma del SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el **MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR** podrá expedir adendas prorrogando la fecha de cierre, antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado su interés por participar. A partir de esta fecha, el comité de evaluación en base a las propuestas presentadas elaborará el respectivo informe de evaluación, donde los proponentes podrán consultar y realizar cualquier observación a las mismas, las cuales deberán presentarse dentro del término de su publicación y solo se resolverá en la actividad que para tal fin se ha programado según el cronograma de la presente convocatoria.

Esta fecha será informada a través del Portal de Internet www.colombiacompra.gov.co, en caso de expedirse comunicado que modifique la cronología inicial.

En cualquier momento el **MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR** puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

**INTERESADO**: Proponente debidamente registrado ante la Cámara de Comercio respectiva, quien materializa la manifestación de interés en participar en el proceso de contratación enviando el "anexo 0" en los términos de la resolución de apertura simultáneamente con una copia del registro único de proponentes vigente y en firme del proponente individual o todos los integrantes para las formas asociativas.

Todas las observaciones que se quieran formular al proyecto de pliego, al pliego definitivo o al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas, como se indica en el cuadro anterior. No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas.

# CAPÍTULO 2.
# REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

## 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo N° 3 "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

**2.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA**

**2.1.2.1. Inscripción en el RUP:** El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a UN (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

**2.1.2.2. Personas Naturales:** Si el proponente es persona natural nacional, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y copia del Registro Único Tributario – RUT-.actualizado.

**2.1.2.3 Personas Jurídicas:** Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, adjuntando copia del documento de identidad del representante legal. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT- actualizado.

**2.1.2.4 Sociedad Anónima Abierta:** Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario Artículo 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015.

**2.1.2.5 Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas:** La Administración Municipal aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15%), de lo contrario, su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Administración Municipal el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

**2.1.2.6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

**2.1.2.7. Registro único tributario de la dian – RUT**

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

**2.1.2.8. Inscripción en el RUP.**

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a UN (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

**2.1.2.9. Personas Naturales**

Si el proponente es persona natural nacional, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y copia del Registro Único Tributario – RUT-.actualizado.

**2.1.2.10. Personas Jurídicas**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, adjuntando copia del documento de identidad del representante legal. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT- actualizado.

**2.1.2.11. Sociedad Anónima Abierta**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, las sociedades anónimas abiertas

son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario Artículo 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015.

**2.1.2.13. Consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas**

La Administración Municipal aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15%), de lo contrario, su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Administración Municipal el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

**2.1.2.14. Cédula de ciudadanía**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

**2.1.2.15. Hoja De Vida**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

**2.1.2.16. Boletín De Responsables Fiscales**

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por la administración municipal. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

**2.1.2.17. Certificado De Antecedentes Disciplinarios**

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002, situación que será verificada por la Administración Municipal. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

**2.1.2.18. Garantía De Seriedad Del Ofrecimiento:** El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia. La garantía de seriedad se debe constituir en los términos establecidos en el *Anexo 2 "Condiciones Especiales"***.**

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

| | |
|---|---|
| BENEFICIARIO | MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR Nit.890.980.330-9 |
| AFIANZADO Y TOMADOR | El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:<br>1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural.<br>2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes<br>3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural. |
| VIGENCIA | Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso. . |
| VALOR ASEGURADO | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación |
| OBJETO | Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-05101005-2026 que tiene por objeto: CONTRATAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN EN SALUD, EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, LA PREVENCIÓN DE LESIONES POR PÓLVORA, LA VIGILANCIA INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA Y EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA. |
| FIRMAS | Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente |

En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta y de cumplimiento deberán amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la celebración y perfeccionamiento y desde la celebración hasta el término del respectivo contrato.

Las garantías deberán ser otorgadas incondicionalmente a favor de la ENTIDAD.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

*"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"*

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

**Cuando la garantía de seriedad de los ofrecimientos se haya constituido con posterioridad a la fecha de cierre del proceso establecido en el "Cronograma del proceso", o con errores que no sean subsanados dentro del plazo previsto en el pliego para tal efecto, LA ENTIDAD evaluará la propuesta NO HABILITADA.**

**La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije LA ENTIDAD.**

**2.1.2.21. Manifestación de interés en participar en el proceso de selección** (Articulo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015)

La manifestación de interés en participar es requisitos habilitante para la presentación de la respectiva oferta, la cual deberá realizarse en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección y de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones.

Los interesados que pretendan participar en el presente proceso como integrante de un consorcio o unión temporal deberán haber manifestado en forma individual su interés en participar. (Diligenciar Anexo 9)

**2.1.2.22. Documentos Otorgados En El Exterior**

Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.

En el evento que un proponente no cumpla con el anterior requisito, LA ENTIDAD podrá, por una sola vez, solicitar al proponente que allegue los documentos con las citadas formalidades, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE.

## 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y/o en el formato dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en el Registro Único De Proponentes (RUP), en aras de permitir que exista una mayor pluralidad de oferentes y apertura de mercado

| **Componente** | **Regla de acreditación** |
|---|---|
| Capacidad jurídica | Identificación; certificado de existencia y representación cuando corresponda; facultades del representante; documento de constitución del proponente plural; ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés; obligaciones de seguridad social y parafiscales. |
| Registro Único de Proponentes | RUP vigente y en firme para los sujetos obligados. La experiencia y capacidad financiera y organizacional se verifican con el registro; se aplican las excepciones legales a proponentes no obligados. |
| Experiencia general relacionada | Hasta tres contratos ejecutados de salud pública, vigilancia, PAI, calidad en salud o intervención educativa sanitaria, cuya suma alcance el 100 % del presupuesto oficial expresado en SMLMV. En conjunto deben demostrar trabajo de campo y elaboración de productos técnicos. |
| Experiencia diferencial | Para Mipyme, emprendimientos o empresas de mujeres y emprendimientos o empresas de personas con discapacidad que acrediten su condición conforme a los Decretos 1860 de 2021 y 287 de 2026, se admitirá acreditar el mismo valor hasta con cinco contratos. No se exige una antigüedad empresarial superior a la legal. |
| Capacidad financiera | Liquidez igual o superior a 1; endeudamiento igual o inferior al 70 %; razón de cobertura de intereses igual o superior a 1. Si no hay gastos de intereses, cumple siempre que la utilidad operacional no sea negativa. Si no hay pasivo corriente, no se exige cociente de liquidez. |
| Capacidad organizacional | Rentabilidad del patrimonio y del activo iguales o superiores a cero. Se aplicará la información vigente del RUP y las reglas legales sobre el ejercicio financiero que proceda. |

| Componente | Regla de acreditación |
|---|---|
| Proponentes plurales | La experiencia se acredita por los integrantes que la aportan y conforme al porcentaje efectivamente ejecutado en contratos plurales anteriores. Los indicadores se calculan sobre la suma de las cuentas de los integrantes; no se promedian cocientes. |
| Capacidad técnica | Compromiso de disponibilidad de los perfiles mínimos y acreditación de su formación y experiencia. La oferta incluye distribución de actividades, dedicación y medios suficientes. |

NOTA 1: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura) se sumarán los valores absolutos de cada uno de sus integrantes.

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple” y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los)indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 4: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.
NOTA 5: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, los requisitos habilitantes financieros se determinarán a partir de la sumatoria de los indicadores de cada uno de los miembros que forman parte del

Consorcio o Unión Temporal. Sin considerar el porcentaje de participación de cada uno de ellos

### 2.3.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente deberá estipular en la propuesta técnica el personal requerido para realizar las actividades propias del contrato así como el nivel académico y sus respectivos certificados y las condiciones que deben cumplir.

## 2.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES.

| Componente | Regla de acreditación |
|---|---|
| Capacidad jurídica | Identificación; certificado de existencia y representación cuando corresponda; facultades del representante; documento de constitución del proponente plural; ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés; obligaciones de seguridad social y parafiscales. |
| Registro Único de Proponentes | RUP vigente y en firme para los sujetos obligados. La experiencia y capacidad financiera y organizacional se verifican con el registro; se aplican las excepciones legales a proponentes no obligados. |
| Experiencia general relacionada | Hasta tres contratos ejecutados de salud pública, vigilancia, PAI, calidad en salud o intervención educativa sanitaria, cuya suma alcance el 100 % del presupuesto oficial expresado en SMLMV. En conjunto deben demostrar trabajo de campo y elaboración de productos técnicos. |
| Experiencia diferencial | Para Mipyme, emprendimientos o empresas de mujeres y emprendimientos o empresas de personas con discapacidad que acrediten su condición conforme a los Decretos 1860 de 2021 y 287 de 2026, se admitirá acreditar el mismo valor hasta con cinco contratos. No se exige una antigüedad empresarial superior a la legal. |
| Proponentes plurales | La experiencia se acredita por los integrantes que la aportan y conforme al porcentaje efectivamente ejecutado en contratos plurales anteriores. Los indicadores se calculan sobre la suma de las cuentas de los integrantes; no se promedian cocientes. |
| Capacidad técnica | Compromiso de disponibilidad de los perfiles mínimos y acreditación de su formación y experiencia. La oferta incluye distribución de actividades, dedicación y medios suficientes. |

## 2.5. REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este pliego, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

•Las personas naturales o jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales.

Si dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la administración municipal verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formularios modelo, utilizados por las cámaras de comercio, los cuales deberán ser descargados del siguiente link: http://www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales/Registro-Unico-de-Proponentes/Inscripcion/Modelos-de-certificacion.aspx
Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

•Nombre o razón social completa del proponente
•Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación

•Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
•Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.
El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

**Apoderado:** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

## 2.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

## 2.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación "**ADMISIBLE"** en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

| REQUISITO | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | Habilitado/ Inhabilitado |
| Condiciones de experiencia | Habilitado/ Inhabilitado |
| Capacidad financiera | Habilitado/ Inhabilitado |
| Capacidad de organización | Habilitado/ Inhabilitado |

### 2.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta se deberá presentar en dos secciones, contenidas en sobres independientes de la manera como se describe a continuación: Mediante la plataforma del SECOP II.

**EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:**

**ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

La valoración utiliza probabilidad (P) e impacto (I) de 1 a 5 y nivel P × I: bajo 1–4, moderado 5–9, alto 10–16 y extremo 17–25. La asignación corresponde a la parte con mayor capacidad de prevención y gestión. El riesgo residual se estima después de aplicar controles; no constituye garantía de inexistencia del evento.

**Riesgo 1**

General, interno, planeación, jurídico. Clasificación inadecuada del alcance o de la modalidad; afectación de la validez del proceso.

**Inicial: 2×5=10 Alto. Asignación: Municipio.**

Tratamiento: Delimitar GSP/PIC y tipología; revisar correspondencia entre obligaciones, régimen aplicable y cuantías antes de apertura. Jurídica y Salud.

Residual: 1×5=5 Moderado. Monitoreo: Antes de apertura; revisión documental única y al modificar alcance.

**Riesgo 2**

Específico, interno, planeación, financiero. Imputación incompatible o doble financiación de productos; rechazo del gasto.

**Inicial: 3×5=15 Alto. Asignación: Municipio.**

Tratamiento: Cruzar CDP, productos, PAS, PIC y contratos existentes; identificar fuente por producto y pago. Presupuesto y supervisión.

Residual: 1×5=5 Moderado. Monitoreo: Antes de registro y en cada pago.

**Riesgo 3**

Específico, externo, ejecución, operacional. Acceso tardío a información o plataformas; retraso en reportes.

**Inicial: 3×3=9 Moderado. Asignación: Municipio y contratista, según obligación.**

Tratamiento: Entrega de inventario y accesos autorizados; registro de solicitudes, contingencia de archivos y escalamiento.

Residual: 2×2=4 Bajo. Monitoreo: Desde inicio; seguimiento semanal.

**Riesgo 4**

Específico, externo, ejecución, ambiental. Lluvias o cierres viales impiden recorridos rurales; incumplimiento de cobertura.

**Inicial: 3×4=12 Alto. Asignación: Contratista; Municipio para decisiones de contingencia.**

Tratamiento: Rutas alternas, consulta de alertas, reserva de jornadas y reprogramación previa sin exponer personal.

Residual: 2×3=6 Moderado. Monitoreo: Antes de cada salida; coordinador y supervisor.

**Riesgo 5**

Específico, interno, ejecución, operacional. Rotación o insuficiencia del equipo; productos tardíos o deficientes.

**Inicial: 3×4=12 Alto. Asignación: Contratista.**

Tratamiento: Disponibilidad acreditada, programación por función y sustitución oportuna por perfil equivalente o superior.

Residual: 1×3=3 Bajo. Monitoreo: Semanal y ante cada reemplazo.

**Riesgo 6**

Específico, externo, ejecución, social. Baja participación o rechazo de visitas; menor cobertura educativa o de campo.

**Inicial: 3×3=9 Moderado. Asignación: Contratista y Municipio en convocatoria institucional.**

Tratamiento: Concertación con líderes, divulgación anticipada, horarios adecuados y registro de no respuesta; nueva convocatoria cuando proceda.

Residual: 2×2=4 Bajo. Monitoreo: Por jornada y operativo

**RIESGOS DE EJECUCIÓN Y MECANISMOS DE CONTROL**

**Riesgo 7**

Específico, interno, ejecución, tecnológico. Pérdida o divulgación de datos sensibles; afectación de derechos y responsabilidad.

**Inicial: 3×5=15 Alto. Asignación: Contratista como encargado; Municipio como responsable.**

Tratamiento: Accesos nominales, cifrado, copias controladas, reserva, anonimización y respuesta a incidentes.

Residual: 1×5=5 Moderado. Monitoreo: Control permanente; revisión semanal de accesos.

**Riesgo 8**

Específico, interno, ejecución, calidad. Bases inconsistentes, muestras inválidas o informes sin soporte; decisiones sanitarias erradas.

**Inicial: 3×4=12 Alto. Asignación: Contratista.**

Tratamiento: Protocolos oficiales, capacitación, revisión cruzada, validación de denominadores y devolución de productos defectuosos.

Residual: 1×4=4 Bajo. Monitoreo: Antes de cada entrega; responsable técnico.

**Riesgo 9**

General, externo, ejecución, seguridad. Accidentes o daños a participantes o terceros durante jornadas y desplazamientos.

**Inicial: 2×5=10 Alto. Asignación: Contratista en su operación.**

Tratamiento: Transporte autorizado, plan de emergencias, control de aforo, rutas seguras y póliza de responsabilidad civil.

Residual: 1×5=5 Moderado. Monitoreo: Antes y durante cada actividad.

**Riesgo 10**

General, externo, ejecución, económico. Aumento ordinario de costos o insuficiente flujo de caja; retrasos de personal y proveedores.

**Inicial: 3×3=9 Moderado. Asignación: Contratista.**

Tratamiento: Precio integral, programación de compras, capital de trabajo y pagos parciales por resultados; evitar compromisos no financiables.

Residual: 2×2=4 Bajo. Monitoreo: Revisión quincenal del avance financiero

**Riesgo 11**

General, interno, ejecución, financiero. Demora municipal en revisión y pago; afectación de continuidad.

**Inicial: 3×3=9 Moderado. Asignación: Municipio.**

Tratamiento: Calendario de entregas, revisión de soportes, gestión de PAC y registro de fechas de radicación y aprobación.

Residual: 2×2=4 Bajo. Monitoreo: En cada cuenta; supervisión y tesorería.

**Riesgo 12**

General, externo, ejecución, regulatorio. Cambio normativo o emergencia sanitaria altera prioridades y protocolos.

**Inicial: 2×4=8 Moderado. Asignación: Cada parte según competencia; decisiones a**

**cargo del Municipio.**

Tratamiento: Seguimiento a disposiciones oficiales, evaluación de impacto y modificación formal cuando proceda, sin ampliar obligaciones por instrucción verbal.

Residual: 1×4=4 Bajo. Monitoreo: Ante cada cambio; supervisión y jurídica.

**2.11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la ***ADMINISTRACION MUNICIPAL***, como mecanismo de cobertura de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la **GARANTIA** que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

No obstante lo anterior en la Garantía de Seriedad debe quedar expresa la siguiente anotación: "**la vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual".**

La ADMINISTRACION MUNICIPAL solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un **proponente plural** bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la

adjudicación del contrato constituirá a favor de la **ADMINISTRACION MUNICIPAL,** como mecanismo de cobertura del riesgo garantías que amparen riesgos que se pueden presentar en los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.7

El artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

3 Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

4 Responsabilidad Civil extracontractual: Durante la ejecución del contrato el contratista o sus dependientes pueden causar daño, lesiones y perjuicios a cualquiera de los bienes o personas del Municipio de Envigado, a terceras personas o a los bienes de estos.

5 Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato. “

| **Amparo** | **Suficiencia** | **Vigencia y justificación** |
|---|---|---|
| Seriedad de la oferta | 10 % del presupuesto oficial: $14.319.573, redondeado al peso superior. | Desde presentación de la oferta hasta aprobación de la garantía de cumplimiento; se ajustará a las prórrogas del cronograma. |
| Cumplimiento | 20 % del valor del contrato. A presupuesto oficial: $28.639.146. | Plazo de ejecución y seis meses adicionales, y en todo caso hasta la liquidación. Cubre incumplimiento, multas y cláusula penal en los términos pactados. |
| Calidad del servicio | 20 % del valor del contrato. A presupuesto oficial: $28.639.146. | Plazo de ejecución y seis meses adicionales contados desde el recibo final. Cubre defectos de productos, bases e informes imputables al contratista. |
| Salarios y prestaciones sociales | 5 % del valor del contrato. A presupuesto oficial: $7.159.787. | Plazo de ejecución y tres años más, por obligaciones laborales del personal utilizado. |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMLMV, conforme al rango legal para contratos hasta 1.500 SMLMV. | Durante la ejecución. Mediante póliza; incluirá los amparos y condiciones legales para daños a terceros y operación del contratista y subcontratistas. |

En la **GARANTÍA ÚNICA** se dejará expresa la siguiente constancia:

NOTA: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto para la liquidación, ya sea de manera bilateral o unilateral de conformidad con los términos señalados en la ley, se ampliará la vigencia de la garantía única por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación

de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

**Reposición de la garantía:** El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida la Administración Municipal podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**Cláusula de Indemnidad:** Será obligación del Contratista, mantener libre a la Administración Municipal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Los valores se recalcularán sobre el precio adjudicado cuando corresponda. El beneficiario de la garantía de cumplimiento será el Municipio de Ciudad Bolívar, NIT 890.980.330-9. En responsabilidad civil se aplicarán las condiciones legales de asegurados y beneficiarios. No se exige manejo de anticipo porque no se pacta ese desembolso.

Las garantías deberán aprobarse antes del inicio, mantenerse vigentes y ampliarse o restablecerse cuando el contrato se prorrogue, adicione o se afecte el valor asegurado. En ofertas plurales se identificarán todos los integrantes. La aprobación de la garantía no releva al contratista de responsabilidad por la ejecución.

## 2.12. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Toda vez que el decreto 1082 de 2015, establece en el capítulo 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8, indicar si esta contratación está cobijada por un acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano, se verificó, basado en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, industria y turismo, sí la contratación está cubierta por compromisos institucionales, verificando:

- Si el municipio, está incluida en el listado de entidades cubiertas,
- Si el monto de la contratación, supera los umbrales indicados en los acuerdos comerciales,

- Si el objeto de la contratación está cubierto por alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de las indicadas en el documento.

La anterior verificación dio como resultado que para el proceso de selección que se realizará**, NO aplican acuerdos comerciales**.

**2.13. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (PARA CIERTOS PROCESOS, INCLUIR EN ESTE PUNTO LAS OBLIGACIONES ADICIONALES MÁS RELEVANTES, LOS VALORES AGREGADOS QUE DEBEN OFRECER EN LAS PROPUESTAS O ALGUNA ESPECIFICACIÓN QUE SE CONSIDERE ESENCIAL Y RELEVANTE.**

**Multas:** Encaso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en el contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcionales al valor del contrato y los perjuicios que sufra la Administración Municipal-, las cuales oscilaran entre el uno por mil (1 x MIL) del valor total del contrato y el tres por ciento (3%) del valor total del contrato, según la forma de aplicación que sea estipulada contractualmente, cada vez que se impongan. El valor de las multas será impuesto por la Administración Municipal- mediante resolución motivada, contra la cual procede el recurso de reposición.

**Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Departamento una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el departamento hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

**COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR:** Se designará el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso, el cual estará conformado por: El Secretario General y de Gobierno, Secretaria de Hacienda y el secretario de despacho encargado del proceso.

## CAPÍTULO 3

## CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

### 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Ver estudios previos.

### 3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Ver estudios previos.

### 3.3.SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaría de Salud del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

**3.4. IMPUESTOS EL CONTRATISTA** asumirá el costo de los impuestos, publicaciones, tasas, contribuciones y similares nacionales, Departamentales y municipales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia

Los **PROPONENTES** deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA.** En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los pagos que efectúe el municipio a favor de **EL CONTRATISTA** quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

**LEON DARIO ACEVEDO VARGAS**
Alcalde Municipal

**SANDRA M. VELEZ MARQUEZ**
Secretaria de Salud

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto | Juan Carlos Pineda<br>Abogado - Contratista | Revisó | Sebastián Mina Fernández<br>Secretario General y de Gobierno |

Alcaldía
Ciudad Bolívar

**ANEXO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Selección Abreviada de menor cuantía, tendiente a contratar el objeto definido en el **Anexo 1, Datos de Selección Abreviada** del Pliego de Condiciones de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Selección Abreviada, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones de la presente menor cuantia, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las cantidades establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección Abreviada, la propuesta y el contrato respectivamente.

5. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en el Pliego de Condiciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección Abreviada.

7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

8. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de la MENOR CUANTIA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que he recibido las siguientes adendas al Pliego de Condiciones de la menor cuantía

    1. _____ de fecha _____
    2. _____ de fecha _____
    3. _____ de fecha _____

10. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD NÚMERO: _____

Alcaldía
Ciudad Bolívar

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (___ ___ ____) Hasta (___ ___ ____)
(Día, mes, año) (Día, mes, año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $_____

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta menor cuantía las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

Alcaldía
Ciudad Bolívar

**ANEXOS 2**

**FORMULARIO DE LA PROPUESTA**

**OBJETO:**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** _____

**VALOR PROPUESTA:** _____

**PLAZO:** _____

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | | | $ | $ |
| | | | $ | $ |
| | | | $ | $ |
| TOTAL (INCLUIDO IVA SI APLICA, DESCUENTOS Y DEDUCCIONES DE LEY) | | | | $ |

_____

C.C. _____

T.P. _____ (cuando sea el caso)

Alcaldía
Ciudad Bolívar

**ANEXOS 3**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**

_____

**Persona natural:** _____ **Persona Jurídica:** _____

**País de Origen:** _____

**Domicilio Principal:** _____

**Nombre Representante Legal:** _____

**Firmas que componen el consorcio o unión temporal (1)**

_____

_____

_____

_____

**Representante del Consorcio**_____

**Ciudad de radicación** _____

**Dirección de correspondencia** _____

**Teléfono** _____ **Fax** _____

- Si el proponente es un consorcio o unión temporal, se deben llenar estos espaci

Alcaldía
Ciudad Bolívar

**ANEXO Nº 5**

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Ciudad y fecha_____

Señores
**ALCALDIA MUNICIPAL**
Ciudad.

**Referencia: Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía Nº MC- _____-2026**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 202 ___

PROPONENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA:
CARGO:

Alcaldía
Ciudad Bolívar

**ANEXO Nº 6**
**CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**
**Paz y Salvo de Aportes y parafiscales**
(No necesita autenticación notarial)

Señores
**ALCALDIA MUNICIPAL**
Ciudad.

**Asunto:** Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

**Ref.:** PROCESO DE SELECCIÓN

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

| EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES | PERSONA NATURAL | | PERSONA JURÍDICA | |
|---|---|---|---|---|
| Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados | Si ( ) | No ( ) | Si ( ) | No ( ) |

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

**Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o los estatutos internos de la sociedad.**

Alcaldía
Ciudad Bolívar

**ANEXO Nº 7**
**MANIFESTACION DE INTERES**

Lugar, dd/mm/aa

Señores

**MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR**

**OFICINA DE CONTRATACION – CALLE 49 NUMERO 51 -14 PISO 2**

REFERENCIA: XXXXXXXX N°_____(Objeto). Señoras/Señores:

El (Los) abajo firmante(s) manifiesto (amos) a través de este documento, que deseo (amos) participar en la contratación de la referencia y por lo tanto materializo (amos) a través de este documento tal situación.

Manifiesto (amos) por este documento que he(mos) estudiado los términos de condiciones y que acepto su contenido.

Mis (nuestros) datos de contacto
son: Dir

Tel

Fax

Email

Ciudad

Para constancia se firma(n) en ___202_.

Atentamente,

A los _____Días de ____

Nombre y Firma del proponente o del representante legal (y todos los integrantes de las formas asociativas)

Nota: Para el caso de formas asociativas indicar el nombre y Nit de todos los integrantes.